

BATEAN IMPUGNACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

Corte ordena abrir datos del desafuero

LOS MINISTROS consideraron que la entrega de información del proceso de 2005, a un particular, no pone en riesgo la seguridad nacional

POR DAVID VICENTEÑO
david.vicenteño@gmm.com.mx

Por considerar que no se pone en riesgo la seguridad nacional, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) avaló la resolución del Inai para que se entreguen documentos relacionados con el desafuero de Andrés Manuel López Obrador, en 2005, y sobre sus actividades en los procesos electorales de 2012 y 2018.

De manera unánime se declaró la infundado el recurso de revisión presentado por la Consejería Jurídica de la Presidencia, en contra de la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai), en la que ordena al Centro Nacional de Inteligencia (CNI) entregar esos documentos a un particular.

En su Impugnación, la Consejería argumentó que revelar la información podría señalar a las fuentes, métodos de trabajo y estrategias de los órganos de inteligencia del



Foto: Cuartoscuro/Archivo

En 2004, miles de personas salieron a las calles para protestar por el desafuero que se pretendía iniciar en contra de Andrés Manuel López Obrador, en ese momento jefe de Gobierno capitalino.

Estado, poniendo en riesgo la seguridad nacional, al tratarse del actual titular del Poder Ejecutivo.

En una resolución emitida el 10 de abril de 2019, el Inai le ordenó al CNI la entrega de 14 documentos relacionados con las elecciones de 2012 y 2018, así como de otros cinco relacionados con el proceso de desafuero y el posterior plantón en Paseo de la Reforma.

En su proyecto, el ministro ponente, Luis María Aguilar Morales, planteó que la Consejería Jurídica no demostró que la información clasificada pusiera en riesgo la seguridad nacional, al revelar los métodos de trabajo del CNI.

"De la lectura de los documentos respectivos, no se aprecia que alguno de

EL DATO

Argumento

La Suprema Corte consideró que los documentos que deberá entregar el Centro Nacional de Inteligencia son sobre un hecho que fue de conocimiento público.

ellos señale expresamente o se reflere implícitamente a normas, procedimientos o métodos del Centro de Investigación... sino que únicamente... se relacionan con acontecimientos que en su momento fueron de conocimiento público", explicó.

Destacó que se trata de información relacionada

con hechos del pasado, aunque los personajes políticos tengan relevancia actual, lo que no pone en riesgo su integridad.

"Aun cuando la información respectiva se relacione con personajes políticos vigentes y en específico con quien actualmente ocupa el cargo de Presidente de la República, no se advierte algún motivo por el cual la difusión de esa información pudiera poner en riesgo a su persona, ni mucho menos la gobernabilidad democrática", indicó el ministro Aguilar Morales.

La ministra Norma Piña Hernández argumentó que se trata de información que, en su momento, tuvo difusión pública en medios informativos.